

Resolución 1 al Contrato No.1

AÑO: 2022

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-03/2021 “RENOVACIÓN DE
SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE
APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO”

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

DATUM, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO".

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós, y de conformidad al Contrato derivado de la **Contratación Directa No. FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, suscrito por el Ingeniero **SALVADOR ENRIQUE BENDECK JIMENEZ**, actuando en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y **LILIANA ELIZABETH MASIS LOPEZ**, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **"DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"DATUM, SA. DE C.V."**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Renovar el soporte técnico para Licencias de Servidor de Aplicaciones y Herramientas de Desarrollo.
- II. Que según Cláusula: **III) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al Art. 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según Cláusula: **VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad presupuestaria CERO UNO Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo: CERO UNO CERO UNO Administración y Dirección Superior; Centro de costo: SIETE CINCO CERO Área de Gestión de Infraestructura TI; Específico: SEIS UNO CUATRO CERO TRES Derechos de Propiedad Intelectual, para lo cual se ha verificado la

correspondiente asignación presupuestaria. El monto total del servicio es de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 64,196.43)** precio incluye IVA. El pago se efectuará mediante cheque, en un solo pago, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la carta emitida por el contratista donde se evidencie el registro del Soporte Técnico objeto del Contrato y de la presentación de la Factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada de conformidad por el Administrador del Contrato y anexando el Acta de Recepción correspondiente debidamente firmada por el contratista y el Administrador del contrato y la presentación de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el contratista presente las fotocopias de las facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.

- IV. Que según Cláusula: **VII) GARANTÍAS:** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 9**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez por ciento (10.00%) del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- V. Que según Cláusula: **X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- VI. Que según **MEMORANDUM** de fecha 1 de julio de 2022, remitido por el **JEFE ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, Licdo. Wilfredo Antonio Sánchez Chincilla, al **Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe UACI**, con Asunto: **Solicitud de gestión de prórroga**, el cual menciona: ""Por este medio solicito las gestiones necesarias para prorrogar el contrato siguiente: **Contrato No 1 derivado de la Contratación Directa No FSV-03/2021 "Renovación de Soporte Técnico para Licencias de Servidor de Aplicaciones y Herramientas de Desarrollo"**, con vencimiento al 18/octubre/2022; con el objetivo de contar con el Soporte Técnico para las licencias para SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE y el renovar el uso de licencias para HERRAMIENTAS DE DESARROLLO de los diferentes módulos implementados alrededor del Core Bancario Ab@nk's; se solicita realizar las gestiones de una prórroga del contrato antes mencionado. Es de resaltar que el desempeño del contratista durante este período ha sido muy satisfactorio, así como considerar que con la autorización de una prórroga se estarían manteniendo las condiciones contractuales, plazo y la calidad del servicio, favoreciendo grandemente los intereses institucionales, dicha prórroga tendrá un vencimiento hasta el 19/octubre/2023...""", memorándum con Visto Bueno del Ing. Salvador Enrique Bendeck Jimenez, Gerente de Tecnología de la Información.
- VII. De acuerdo a **MEMORANDUM** de fecha 05 DE JULIO DE 2022, con referencia **UACI- 431-2022- jtrg**, remitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, a la **LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;", solicito a Ud., **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022-2023, para dar inicio a la prórroga del siguiente proceso e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
PRÓRROGA CD-03/2021 RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO	GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- VIII. Según **MEMORANDUM** de fecha 05 DE JULIO DE 2022, con referencia **APC 2022 219**, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, **Alba Alicia Coto de Rivas**, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UACI, con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: ""En atención a su memorándum de fecha 05 de julio del presente año y en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10 "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que se ha verificado la asignación Presupuestaria en el **Área de Gestión de Infraestructura TI**, para el ejercicio fiscal 2022, para el proceso prórroga **CD-03/2021 RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO**, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	750	Área de Gestión de Infraestructura TI
Específico	61403	Derechos de Propiedad Intelectual

- IX. Que según nota de fecha 06 de julio de 2022, remitida por el **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA**, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, la cual dice: ""Con relación al proceso de Contratación Directa No. FSV-03/2021 **"RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado está próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por un plazo igual al inicial, en los mismos términos y condiciones del contrato actual..."".

- X. Que según nota de fecha 13 de Julio de 2022, remitida por **Juan Ramón Ferman Bonilla, Apoderado Especial Administrativo Datum, S.A DE C.V.**, a Ingeniero **Julio Rivas García** Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Fondo Social para la Vivienda, Presente. La cual dice: "...En respuesta a nota enviada por ustedes de fecha 06 de Julio de 2022 con referencia al Contrato derivado de la Contratación Directa No. FSV-03/2021 denominada "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO", suscrito con ustedes en la cual nos solicitan nuestro pronunciamiento respecto a su solicitud de prorrogar dicho contrato, en los mismo términos y condiciones del contrato actual por un nuevo periodo igual al plazo de dicho contrato, es decir por un monto de \$64,196.43, que incluye el IVA. En mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de Datum, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que aceptamos la prórroga de dicho contrato, bajo las mismas condiciones y nos ponemos a sus órdenes para proceder con la formalización del instrumento legal de dicha prórroga..."
- XI. Según **MEMORANDUM** de fecha 20 DE JULIO DE 2022, con referencia UACI-469-2022-jtrg, remitido por el JEFE UACI, **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA**, al **ING. SALVADOR ENRIQUE BENDECK JIMENEZ**, GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, con ASUNTO: PRÓRROGA DE CONTRATO, el cual dice: Por este medio y de la manera más atenta remito fotocopia de carta de respuesta presentada por el Contratista, relacionada con la prórroga del Contrato derivado de la Contratación Directa No. FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO". Por lo que recomiendo realizar las gestiones necesarias para que sea sometido a consideración de Junta Directiva la prórroga del Contrato actual para el período de un año comprendido entre el **19 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2023...**
- XII. Transcripción del **Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-139/2022 del 28 de julio de 2022**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA: C)** Autorizar la prórroga al contrato No 1 derivado de la Contratación Directa No. FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO" por el plazo de un año, contado a partir del 19 de octubre de 2022 por un monto de \$64,196.43 IVA incluido a la empresa DATUM, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **D)** Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar

en el Gerente de Tecnología de la Información, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la documentación para el otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar el anterior proceso.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I. **OBJETO DEL CONTRATO**, III. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** VI. **FUENTE DE LOS RECURSOS**, **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, VII. **GARANTÍAS** y X. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, en lo siguiente:

1. Autorizar la prórroga al contrato No 1 derivado de la Contratación Directa No. FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO" por el plazo de un año, contado a partir del 19 de octubre de 2022 por un monto de \$64,196.43 IVA incluido a la empresa DATUM, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula VII. **GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI** para el ejercicio fiscal 2022, para el proceso prórroga **CD-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de Costo 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Especifico 61403 Derechos de Propiedad Intelectual.
4. La presente resolución de **PRÓRROGA** es parte integral del citado Contrato derivado de la **Contratación Directa No. FSV-03/2021 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno.

Ing. Salvador Enrique Bendeck Jiménez
Gerente de Tecnología de la Información
Fondo Social para la Vivienda

Liliana Elizabeth Masis López
Apoderada Especial Administrativa
DATUM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la del segundo también es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **SALVADOR ENRIQUE BENDECK JIMENEZ,**

actuando en calidad de Gerente de Tecnología de la Información del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos cuarenta emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y tres del Tomo número cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; **c)** Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, rindió la Protesta

Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Artículo Treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda; **d)** Transcripción del **Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-ciento treinta y nueve/dos mil veintidós del veintiocho de julio de dos mil veintidós**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA: C)** Autorizar la prórroga al contrato No uno derivado de la Contratación Directa No. FSV-cero tres/dos mil veintiuno "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO" por el plazo de un año, contado a partir del diecinueve de octubre de dos mil veintidós por un monto de sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA incluido a la empresa DATUM, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **D)** Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar en el Gerente de Tecnología de la Información, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la documentación para el otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar el anterior proceso; y **e)** Punto XIV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD- cero cero cinco/dos mil veinte, del nueve de enero de dos mil veinte. **ACUERDO: A)** Nombrar al Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, como Gerente de Tecnología de la Información a partir del veintisiete de enero de dos mil veinte. Quien en este instrumento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **LILIANA ELIZABETH MASIS LOPEZ**,

actuando en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad "**DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**DATUM, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero nueve uno uno nueve tres-uno cero uno-ocho, personería que compruebo con la siguiente documentación: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario José Ricardo Chavarría Tablas, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y DOS del Libro NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha veinte de

diciembre de mil novecientos noventa y tres. **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil, ante los oficios del Notario José Guillermo Compte Ungo, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CERO CERO CERO DOS UNO del Libro UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre del dos mil; y de la cual consta que se modificaron las cláusulas **SEXTA, SEPTIMA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA OCTAVA, VIGESIMA NOVENA, TRIGESIMA Y TRIGESIMA PRIMERA**, quedando redactado el instrumento así: en su **Cláusula Primera, Naturaleza y Nacionalidad**: La sociedad será de capital variable, de tipo anónima, de carácter mercantil, de nacionalidad salvadoreña y se registrará por las estipulaciones de dicho instrumento y por las prescripciones del Código de Comercio y demás Leyes salvadoreñas, que le fueren aplicables; según **Cláusula Segunda, Denominación**: La sociedad se denominará "DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", ésta será su firma social, pudiendo abreviarse "DATUM, S.A. DE C.V."; según **Cláusula Tercera, Domicilio, Agencias y Sucursales**: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de San Salvador, lugar en donde estará situada su dirección o administración central y principal; sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá desarrollar actividades en todo el territorio de la República y aún fuera de él, si ello conviene a los intereses de la sociedad; según **Cláusula Cuarta, Objeto**: La sociedad tendrá por objeto entre otros, la comercialización de programas, equipos, materiales y sus accesorios de todo lo relacionado con la computación; además, la sociedad para cumplir con su objeto o finalidad podrá operar y abrir oficinas, centros de trabajo, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y conferir representaciones o encargos para que actúen en nombre y en beneficio de la sociedad, ya sea mediante apoderados o mandatarios con o sin representación, comisionistas, agentes y otros representantes; en su **cláusula Quinta, Plazo**: La duración de la sociedad será de plazo indeterminado a partir de la fecha de inscripción de la mencionada escritura en el Registro de Comercio; según **Cláusula Décima Sexta, Administración**: La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva que estará compuesta por dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales uno de ellos será Presidente y el otro Secretario, o a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria. Tanto los

miembros de la Junta Directiva o el Administrador único y el suplente en su caso, durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. En su **Cláusula Vigésima, Representación Legal:** El Presidente de la Junta Directiva o el Administrador Único propietario en su caso, tendrá la representación judicial y extrajudicial de las Sociedad, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que realizar todo tipo de operaciones y contraer toda clase de obligaciones. c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATUM, SA. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cinco de mayo del año dos mil diez, ante los oficios del Notario José Guillermo Compte Ungo, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de junio del dos mil diez, en dicho instrumento consta en el numeral II) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diez, por unanimidad se acordó entre otros: Aumentar el capital Social de la misma; Que de conformidad a la reforma del Código de Comercio en cuanto a la duración de los Directores, se aprobó aumentar a siete años el plazo del Director Único o en su caso de los Directores de Junta Directiva; Que por convenir a los intereses de la sociedad se aprobó modificar el objeto de la sociedad a fin de que esta pueda garantizar o hacerse responsable del cumplimiento de obligaciones por parte de terceros. En consecuencia se acordó modificar las cláusulas CUARTA, SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA SEXTA, del Pacto Social. Constando en la misma, en su **cláusula cuarta**, Entre otros la sociedad tendrá por objeto, la comercialización de programas, equipos, materiales y sus accesorios de todo lo relacionado con la computación, así mismo podrá ejercer el comercio y la industria en general; además, la sociedad para cumplir con su objeto o finalidad podrá operar y abrir oficinas, centros de trabajo, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y conferir representaciones o encargos para que actúen en nombre y en beneficio de la sociedad, ya sea mediante apoderados o mandatarios con o sin representación, comisionistas, agentes y otros representantes; según **cláusula décima sexta**, Administración. La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva que estará compuesta por dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes de los cuales uno de ellos será Presidente y el otro Secretario, o a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria. Tanto los miembros de

la Junta Directiva o el Administrador Único y el suplente en su caso, durarán en sus funciones SIETE años, pudiendo ser reelectos; d) Credenciales de Elección de Junta Directiva de la **Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fechas quince de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y DOS del Libro TRES MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete y la segunda inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y OCHO del Libro TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, y de la cual consta: que la Secretaria de Junta General Ordinaria de Accionistas Luisa María Margarita Rivas Gómez, Certifica que en el libro de actas de Junta General de Accionistas de la Sociedad, se encuentra el Acta número **CUARENTA Y OCHO** de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada a las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, que en su Punto **ÚNICO** dice: **PUNTO ÚNICO: ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA**. Los accionistas representados por unanimidad acuerdan la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva quienes desempeñaran sus cargos por un periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, por lo que la Junta Directiva quedo integrada así: **DIRECTORES PROPIETARIOS**: Presidente: José Luis Castellanos Veciana; Secretario: Jazmín Violeta Romero de Jovel; **DIRECTORES SUPLENTE**s: Primer Director Suplente: Juan Ramón Fermán Bonilla; y Segundo Director Suplente: Miguel Ernesto Escalante Lemus. Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete. e) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y veinte minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Silvia Estrella Nasser Escobar, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTINUEVE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha tres de julio de dos mil diecisiete, otorgado por el señor José Luis Castellanos Veciana, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**DATUM, S.A DE C.V.**", confiere **Poder Especial Administrativo** a favor de **LILIANA ELIZABETH MASIS LOPEZ**, para que en nombre y representación de la Sociedad **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pueda participar en procesos de Licitaciones, Concursos Públicos, Libres Gestiones y Contrataciones Directa, ante cualquier Institución de Gobierno, Entes Descentralizados del Estado, Instituciones Autónomas,

Semiautónomas, Gobiernos locales, o Instituciones del Sector Privado; pudiendo comprar las bases de licitación, presentar y suscribir a nombre de la Sociedad las ofertas más convenientes a los intereses de la misma, solicitar aclaraciones o adendas, contestar preguntas , recibir notificaciones, y presentar, firmar y subsanar cualquier tipo de observación realizada en los distintos procesos de compras. En caso de que la Sociedad poderdante sea declarada adjudicataria, en este acto la faculta para que pueda suscribir los contratos y cualquier modificación, o documentación referente al mismo. San Salvador a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

